



ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 109 del 15 de febrero de 2019

Por medio del cual expide la Política de Internacionalización de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS.

El Consejo Directivo de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS es una Institución de Educación Superior privada organizada como Corporación, de utilidad común y sin ánimo de lucro, de carácter universitario, con autonomía académica, administrativa y patrimonio propio e independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia, nacida por un acto de voluntad de sus fundadores.

Que mediante Resolución Número 4787 del 8 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional otorgo a la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, la correspondiente personería jurídica a la institución.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el artículo 29 de la citada ley, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos...".

Que el numeral quinto del artículo 26 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Directivo diseñar las políticas administrativas y financieras de la Institución, de acuerdo con los Estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el numeral sexto del artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Corporación, dispone que expedir los reglamentos, estudiantil, docente y de bienestar institucional, así como los demás reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la entidad.

Que por la enorme necesidad de un posicionamiento en el contexto global, que la misma sea un referente, a través de la gestión de la internacionalización, con la implementación de estrategias que promuevan la cooperación internacional, la participación en redes y organizaciones internacionales, la inserción de la globalización en la oferta educativa, de docencia, capacitación, asesoría y consultoría, la internacionalización del currículo académico, el multilingüismo y la movilidad de integrantes de la comunidad Elite y visitantes internacionales para intercambios académicos, misiones internacionales, prácticas y estancias investigativas, se ha decidido expedir la política de Internacionalización.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Expedir la Política de Política en Internacionalización de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, la cual se rige de la siguiente forma:

POLITCA DE INTERNACIONALIZACIÓN

ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, EMPRESARIOS Y TECNÓLOGOS

1. INTRODUCCIÓN.

La Escuela de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, propone para posicionarse en el contexto global, que la misma sea un referente, a través de la gestión de la internacionalización, con la implementación de estrategias que promuevan la cooperación internacional, la participación en redes y organizaciones internacionales, la inserción de la globalización en la oferta educativa, de docencia, capacitación, asesoría y consultoría, la internacionalización del currículo académico, el multilingüismo y la movilidad de integrantes de la comunidad Elite y visitantes internacionales para intercambios académicos, misiones internacionales, prácticas y estancias investigativas.

2. DEFINICIÓN

Que la internacionalización se debe extender como el motor de proceso de transformación interna y de gestión académico – administrativo, a partir de los cuales se diseñan y se desarrollan las políticas de internacionalización con el único fin de garantizar la calidad y la pertinencia académica de la enseñanza.

3. MARCO LEGAL

Declaración Mundial sobre la Educación Superior (UNESCO, 1998)

Señala en relación con las misiones y funciones de la educación superior, que se deberán poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre países y continentes, basados en los principios de solidaridad, de reconocimiento y de apoyo mutuo entre establecimientos de enseñanza superior, e indica: "Por consiguiente, la dimensión internacional debería estar presente en los planes de estudios y en los procesos de enseñanza y aprendizaje".

Constitución Política, artículo 69. Reconoció la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Estableció como objetivo de la educación superior y de sus instituciones entre otras promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2005)

Definió una serie de políticas y retos frente a la internacionalización de la Educación en Colombia. Algunos de estos planteamientos se resumen en los siguientes lineamientos y objetivos: fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, promoción de exportación de servicios por parte de las IES, impulso al acuerdo de reconocimiento de títulos binacionales, articulación con el sector de servicios profesiones, promoción de la cooperación internacional para el sector académico y participación en procesos de integración internacional.

ALCANCE

El incremento de las posibilidades de comunicación y movilidad internacional, así como la apertura de perspectivas hacia el intercambio de saberes y experiencias, implica cambios en los procesos de formación, asesoría, capacitación, acompañamiento y consultoría para lograr una participación exitosa de estudiantes, funcionarios, docentes, contratistas, capacitadores, investigadores y asesores en los ámbitos internacionales y exige la preparación de los encargados para que sus cursos, capacitaciones, asesorías, semestres y prácticas puedan responder a las demandas de la sociedad del conocimiento.

OBJETIVOS GENERALES

1. Diseñar e implementar las estrategias y procesos necesarios para la internacionalización de la Escuela Latinoamericana de Ingenieros.
2. Diseñar e implementar estrategias encaminadas a la transformación e integración de las instancias académico-administrativas.

3. Conducir a la Escuela, hacia la reconvergencia en la internacionalización de los sistemas educativos.
4. Crear e implementar estrategias de evaluación para establecer el grado de mejoramiento y garantía de la calidad educativa a través de la medición de tres elementos fundamentales: la eficacia, la eficiencia y la efectividad.
5. Crear e implementar estrategias para la evaluación de las funciones sustantivas de ELITE: la investigación, la docencia y la proyección social.
6. Ofrecer contextos disciplinarios y/o electivos para todos los programas de la Escuela con orientación internacional, multicultural y científica.
7. Convertir la Oficina de Relaciones Internacionales en el instrumento para impulsar la internacionalización de la Escuela.
8. Realizar conferencias, seminarios, congresos con la participación de invitados, estudiantes, docentes, funcionarios y administrativos.
9. Ampliar la cobertura de participación de los distintos estamentos de la Escuela.
10. Abrir y extender relaciones y convenios con otras universidades nacionales y extranjeras.
11. Diseñar y organizar programas de calidad y actualidad académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar una gestión administrativa de la internacionalización al interior de la Institución, que permita establecer procesos, procedimientos, mecanismos de seguimiento a los convenios, proyectos de internacionalización, indicadores cuantitativos y cualitativos entre otros, y que permeen las acciones de internacionalización de las demás unidades académicas.
2. Promover prácticas de docencia internacional, orientadas a la internacionalización del currículo, la generación de espacios académicos internacionales, los convenios de doble titulación, el intercambio y presencia de docentes visitantes internacionales y el desarrollo de actividades de docencia que involucren un componente internacional.
3. Incentivar el desarrollo de una infraestructura de investigación internacional, que permita el desarrollo de redes, intercambios, movilidad de docentes y semilleros de investigación, así como la generación de convenios y proyectos de investigación con entidades internacionales que den cuenta de las problemáticas del contexto vinculadas a la realidad internacional.

4. Proyectar una visión de la proyección social y la extensión desde un concepto de responsabilidad social universitaria con visión internacional, que sirva como marco para la búsqueda de aliados estratégicos que a través de la cooperación internacional permita el desarrollo de proyectos de impacto para las comunidades que afecta la institución.

POLITICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ELITE

POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.

La Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, a través de la Oficina de relaciones internacionales velará para que los planes y tendencias internacionales con calidad, sean apropiados en las diferentes instancias académicas en materia de internacionalización. Así mismo, destinará las partidas presupuestales para cumplir con los lineamientos, metas e indicadores propios de la internacionalización al interior de la Escuela.

En ese sentido, establecerá un compromiso institucional con el proceso de planeación estratégica desde su misión, visión y plan de desarrollo, que se concretará a través de los planes de Acción anuales desarrollados por la Oficina y por las diferentes unidades académicas y administrativas involucradas.

Igualmente, y como mecanismo de apropiación y formación de la cultura de la Internacionalización, la Oficina de Relaciones Internacionales socializará a nivel interno la importancia de los procesos internacionales de manera funcional, estratégica y operativa, integrando procesos innovadores, nuevas políticas, y tendencias recientes de la internacionalización a sus procesos académicos y administrativos.

Para la materialización de esta política, la Oficina de Relaciones Internacionales desarrollará los instrumentos y mecanismos para crear diagnósticos del desarrollo de las actividades propias de la internacionalización, sus objetivos, indicadores y metas, para el cumplir con los procesos de internacionalización, que permitan Diseñar e implementar estrategias de "Fundraising" para la exportación de servicios y proyectos educativos.

POLÍTICA DE FOMENTO A LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD.

La Escuela promocionará y divulgará una formación integral de talla internacional para los estudiantes, con el ánimo de formar profesionales competentes para las demandas que requiere el sector productivo y el país. En ese sentido, la Oficina de relaciones internacionales organizará un portafolio de servicios ofrecidos por las diferentes agencias de cooperación internacional en materia de educación superior

Igualmente, la Oficina de relaciones internacionales promocionará, divulgará y gestionará junto con las demás unidades académicas y administrativas todas las actividades que permitan contar con la presencia de la comunidad académica en eventos de diferente índole de corte internacional.

Para esto, se generarán estrategias y lineamientos que permitan promocionar la participación de la comunidad académica en actividades de movilidad (Intercambios, pasantías, prácticas seminarios internacionales, inmersiones, conferencias, eventos especiales, entre otros).

La Escuela, suscribirá convenios internacionales de cooperación académica, acuerdos, memorandos de entendimiento, alianzas estratégicas, entre otros, con universidades, empresas, y otros tipos de organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional; con el fin de generar oportunidades de crecimiento, desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, para uso de la comunidad académica.

Todos los convenios a nivel nacional e internacional que se encuentren contemplados el contenido de este documento deberán contar con el visto bueno de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, de acuerdo al procedimiento que establezca en el manual de procesos y procedimientos de la Oficina.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE DOCENCIA

La Oficina de relaciones Internacionales, en concordancia con la Dirección Académica, promoverá procesos de Internacionalización del currículo, tanto a nivel de las mallas curriculares como de los Syllabus de las asignaturas, teniendo como parámetros el uso de la segunda lengua, la inmersión en contextos globalizados del conocimiento, el intercambio cultural y el desarrollo de asignaturas especiales de internacionalización.

En ese sentido, cada programa de la universidad deberá integrar en su malla una asignatura electiva que involucre el contenido internacional propio de la disciplina. Todas las asignaturas de la universidad deberán contar con lecturas en un segundo idioma y autores extranjeros, que articulen el contenido a enseñar con las principales tendencias internacionales.

La Oficina de Relaciones Internacionales promoverá junto con los programas, la creación de asignaturas que sean impartidas en su totalidad en un segundo idioma.

La Oficina de Relaciones Internacionales junto coordinación académica promoverá una cátedra internacional transversal a todas las facultades, que involucre temáticas de negocios internacionales, comercio internacional, Normas Internacionales de contabilidad, técnicas y normas de construcción internacionales, tendencias y metodologías de la educación en el mundo globalizado, medio ambiente y sostenibilidad global, tecnología e innovación, entre otros.

La Oficina de Relaciones internacionales promoverá la Gestión y oferta de programas de doble titulación, titulación conjunta o cotitulación.

La Oficina de Relaciones internacionales fomentará el aprendizaje de otras lenguas en la comunidad académica, a través de cursos y seminarios de inmersión.

La Oficina de Relaciones internacionales fomentará junto con la dirección académica el uso e implementación de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones para ser incorporadas en las prácticas pedagógicas y didácticas de los profesores. Se hará especial énfasis en el diseño de estrategias de utilización del e-learning en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La Oficina de Relaciones Internacionales promoverá un relacionamiento estratégico de la institución para permitir la movilidad de profesores visitantes internacionales, el intercambio de estudiantes extranjeros en los programas ofertados por la Escuela y de la promoción de la movilidad de docentes y estudiantes de la institución hacia otros programas en el exterior.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales participará activamente en la creación y vinculación a asociaciones, redes y comunidades de investigación a nivel a nivel internacional, junto con la Dirección de Investigaciones y las diferentes facultades.

Para esto, establecerá relaciones estratégicas con docentes investigadores, centros de investigación, redes de investigación y entidades financiadoras, entre otros.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales buscará convenios para la presentación conjunta de proyectos dirigidos para la investigación con aliados estratégicos a nivel internacional, así como convenios de cooperación y cofinanciación.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales fomentará junto con la Dirección de Investigaciones la publicación de productos de investigación en revistas con indexación internacional, así como la movilidad para la difusión de proceso de investigación en seminarios y congresos internacionales para estudiantes y docentes.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales promoverá la inserción de la Escuela a través de promoción a estudiantes, docentes, administrativos y egresados en la realización de proyectos con visión internacional.

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales incorporará junto con la Dirección de Proyección Social, el concepto de responsabilidad social internacional en los diferentes proyectos de impacto que desarrolle la universidad, apoyando la gestión de

convenios para el apoyo y la financiación de proyectos especiales relacionados con la misión de la Escuela y que tengan impacto en las diferentes comunidades.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales establecerá relaciones estratégicas con organizaciones internacionales y con universidades para la promoción de la extensión con en el escenario internacional.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales fomentará junto con la Dirección de Proyección Social, la presentación conjunta de proyectos dirigidos para la proyección social a nivel internacional.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales gestionará la exportación de servicios, la participación en ferias internacionales y la promoción y manejo de la imagen corporativa de la universidad en escenarios internacionales.

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales fomentará el acceso a la cooperación internacional a través de las becas para toda la comunidad académica.

ESTRATEGIAS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Para cumplir con las políticas y objetivos institucionales establecidos para el impulso y proyección académica de la Escuela, se plantean una serie de acciones o estrategias permitan concretar resultados al interior de la función de internacionalización.

De acuerdo con los cuatro objetivos estratégicos, se han creado las acciones correspondientes que pueden encaminarse en la Escuela, para generar unos indicadores de impacto que permitan medir y visualizar la gestión en materia de internacionalización de la Universidad.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales diseñara un Manual de Procesos y Procedimientos, relacionado con la internacionalización enfocada a la Gestión para la internacionalización, entendiendo ésta como las acciones que conlleven a la realización de contactos nacionales e internacionales, que permitan mediante planes de acción lograr las metas estratégicas de la institución; al fomento de la internacionalización, entendida como las acciones encaminadas a la difusión, promoción, divulgación y apropiación por parte de la comunidad académica de las oportunidades que brinda la internacionalización para aumentar la capacidad de mejoramiento continuo en la docencia, la investigación y la proyección social.

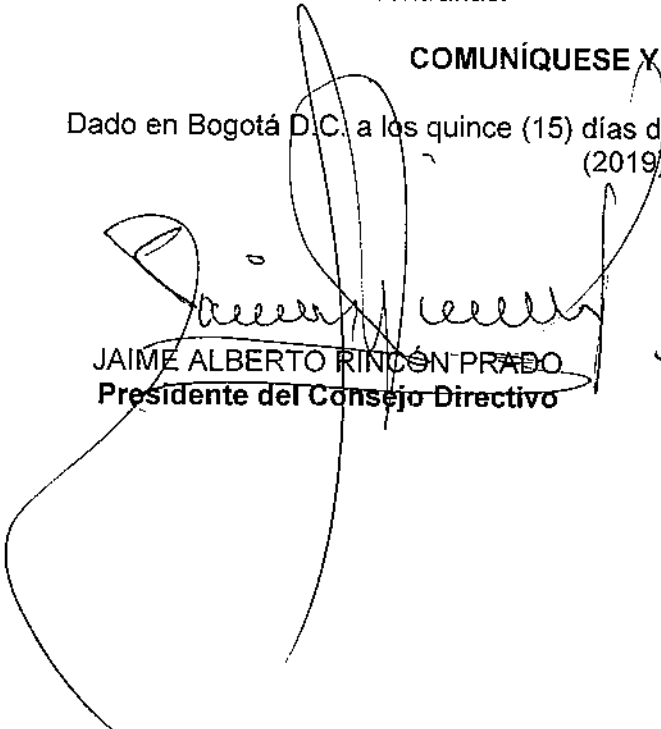
Todas las acciones que genera la oficina de relaciones internacionales o se hagan bajo el concepto de internacionalización, deben ser objeto de seguimiento y evaluación.

Artículo Segundo: Por la Secretaria General de la Corporación realícense las acciones pertinentes para la publicidad de la presente disposición.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acuerdo anterior, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve
(2019)



JAIME ALBERTO RINCÓN PRADO
Presidente del Consejo Directivo



ALVARO LEANDRO BARRETO S.
Secretario General

C

C

C